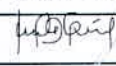


	FORMATO REGISTRO DE DECISIONES DE JUNTA DIRECTIVA No. 010		CÓDIGO: GLC-GJ-FO-014
	VERSIÓN: 2		
TEMA:	POLITICA DE ANTIFRAUDE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.		
TIPO DE DOCUMENTO:	Política		
VERSIÓN DEL DOCUMENTO	GSC-TR-PO-ANT V 0		
ACCESO/EXCEPCIÓN. Debe ser diligenciado por el responsable del documento	Pública ☒ Clasificada ☐ Disponible para consulta ☐ Reservada ☐		
NORMA QUE DEFINE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA			
Artículo 44 de los Estatutos de la sociedad, Circular 08 de 2023 de la Superintendencia Financiera .			
RESUMEN-DETALLE EXPLICATIVO DEL DOCUMENTO			
La presente política busca definir los lineamientos que permitan prevenir, detectar y responder eficazmente a cualquier intento de fraude, asegurando la integridad de las operaciones financieras, protegiendo los activos de los consumidores financieros y de la Sociedad, manteniendo la confianza del público en general. Esta nueva política se separa de la actual Política de Transparencia, Antifraude y Anticorrupción adoptada mediante Acuerdo 2444 de 2021, creando documentos independientes.			
APROBACIÓN DOCUMENTO			
INSTANCIA COMITÉ QUE LO RECOMIENDA (Si aplica)	Comité de Auditoría	Sesión :	70 del 20 de febrero de 2025
INSTANCIA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN (Presidencia - Vicepresidencia- Dirección)	Dirección de Transparencia y Cumplimiento		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN:	Jenny Alexandra Gómez Sarmiento		
NÚMERO DE ACTA / SESIÓN	Sesión No. 1.011		
FECHA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	DIA	MES	AÑO
	30	4	2025
VERSIÓN DEROGADA	Se deroga el Acuerdo 2444 de 2021 en los aspectos relacionados con la política de antifraude. La presente decisión rige a partir de la fecha de la publicación en la pagina web de la sociedad.		
VISTOS BUENOSFORMATO	Dirección de Transparencia y Cumplimiento Gerencia de Asesorías y Conceptos Vicepresidencia Jurídica  con: Jenny Alexandra Gómez Sarmiento cargo: Directora de Transparencia y Cumplimiento email: jengomez@fna.gov.co c: CO		

	POLITICA DE ANTIFRAUDE	GSC-TR-PO-ANT
	PROCESO DE ANTIFRAUDE	Versión: 00

0. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
0	Feb/2025	Se realiza el cambio de ambiente de la política de Antifraude de acuerdo con la estructura actual de procesos, desde SARO a Transparencia. Se separa la política de Transparencia y Anticorrupción de la de Antifraude, creando documentos independientes.

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos que permitan prevenir, detectar y responder eficazmente a cualquier intento de fraude, asegurando la integridad de las operaciones financieras, protegiendo los activos de los consumidores financieros y de la Sociedad, manteniendo la confianza del público en general.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.1 Identificar riesgos de fraude realizando monitoreos periódicos a la operación y evaluando los eventos materializados.

1.2 Implementar y mantener controles internos robustos que minimicen las oportunidades de fraude.

1.3 Crear concientización en todos los empleados sobre las políticas antifraude, los riesgos asociados y las medidas preventivas.

1.4 Desarrollar procedimientos claros para la investigación de incidentes de fraude y la toma de acciones correctivas.

1.5 Cooperar con las autoridades competentes o entes regulatorios para los procesos de investigación adelantados por los actos de fraude denunciados.

1.6 Intercambiar mejores prácticas en la prevención del fraude con otras entidades del sector.

1.3. MARCO NORMATIVO

En Colombia, la normativa vigente en materia de fraudes financieros que aplica a las entidades financieras incluye varias leyes y regulaciones clave tales como:

Ley 1328 de 2009: Esta ley establece normas sobre la protección al consumidor financiero y obliga a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera a emplear adecuados estándares de seguridad y calidad en la prestación de sus servicios.

Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014): Emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta circular establece los requerimientos para la seguridad en las operaciones por Internet, incluyendo la implementación de algoritmos y protocolos de comunicación segura, y la realización de pruebas de vulnerabilidad y penetración.

Decreto 2555 de 2010: Este decreto compila las normas en materia financiera, aseguradora y del mercado de valores, y ha sido modificado en varias ocasiones para incluir disposiciones sobre la prevención del fraude y la protección de los datos de los consumidores financieros.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Aunque no se centra exclusivamente en el fraude financiero, esta ley establece medidas para prevenir y sancionar actos de corrupción en el sector público, incluyendo las entidades financieras públicas.

Normas de la Superintendencia Financiera: La Superintendencia emite regularmente circulares y directrices que las entidades financieras deben seguir para prevenir el fraude y garantizar la seguridad de las transacciones financieras. Hace referencia a otras políticas, normativas o regulaciones externas que puedan influir en la aplicación de la política.

2. APLICACIÓN

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

2.1.1 Aplicación: Esta política aplica a todas las transacciones financieras de la Sociedad y a todos los empleados, directivos, contratistas y cualquier tercero que tenga relación con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

2.1.2 Alcance: Esta política abarca la implementación de controles y procedimientos para evitar que ocurran actos fraudulentos; el establecimiento de mecanismos para identificar posibles fraudes a través de auditorías, monitoreo continuo y denuncias; la realización de investigaciones exhaustivas cuando se detecten o denuncien posibles fraudes y la toma de medidas correctivas y disciplinarias para abordar los fraudes identificados y prevenir su recurrencia.

3. DEFINICIONES

ANTIFRAUDE
CONTROLES
DENUNCIA
EVENTO
FRAUDE
INTEGRIDAD
MITIGAR
MONITOREO
RIESGO
RIESGO OPERACIONAL

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

4.1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA - ELEMENTOS

4.1.1 DECLARACIÓN:

El fraude constituye un riesgo reputacional para la Sociedad Fondo Nacional del Ahorro S.A., pudiendo afectar no solo la imagen, sino también vulnerar la confianza de colaboradores, inversionistas, proveedores, clientes, accionistas y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. está comprometido con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes.

Como respuesta a dicho compromiso, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha implementado la Política Antifraude que busca el fortalecimiento institucional, con el fin de mitigar el riesgo de fraude; y de esta manera cerrar las puertas a la delincuencia, mediante una estrategia orientada principalmente al control, a través de la prevención, capacitación, concientización y disuasión de la ocurrencia de estos eventos, al igual que el monitoreo y gestión de alertas para su detección.

Los lineamientos y definiciones de la presente política aplican a todos los procesos y subprocesos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.; por lo tanto, es de competencia y obligatoria aplicación para todos los colaboradores de la Sociedad. Los clientes, proveedores y/o contratistas, y aliados, se consideran actores para el desarrollo y aplicación de esta Política.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. hará todos los esfuerzos posibles para prevenir y mitigar cualquier acto de Fraude y se obliga a adoptar las medidas pertinentes para detectar e investigar conductas fraudulentas en aras de fortalecer la confianza en la Sociedad, por parte de la ciudadanía en general y particularmente por parte de sus Grupos de Interés, mediante la aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el ejercicio de todas las actividades. Por lo tanto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. se compromete a implementar controles efectivos para la reducción de los riesgos de fraude.

4.1.2 ELEMENTOS

El principal objetivo de la Política Antifraude es integrar los elementos o componentes de un programa antifraude, para prevenir y gestionar eventos de fraude en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Igualmente, la Política Antifraude busca:

- Promover una cultura ética al interior del Fondo Nacional del Ahorro S.A. encaminada a mitigar los riesgos por fraude.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- Direcccionar el marco para mitigar los riesgos de fraude a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude.

4.1.2.1 Principio de protección de activos

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. propende por el uso apropiado de todos los activos tangibles e intangibles y activos de la información de la Sociedad, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los colaboradores. Esta política incluye la protección frente a pérdida, robo, abuso o uso no autorizado de los activos bajo custodia del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y los recursos suministrados para la operación.

La directriz de seguridad de la información establece que la información solo puede ser accedida por colaboradores, accionistas, clientes, terceros (que incluye proveedores y/o contratistas), entes de control, entidades relacionadas que, de

acuerdo con sus funciones y responsabilidades, tienen una necesidad legítima del negocio.

1.2.2 Conductas asociadas a fraude

A continuación, se incluyen por tipología de fraude, algunas acciones que pueden evidenciarse en la operación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de la Sociedad.

- Falsedad en documento: falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero
- Phishing: técnica en la que los atacantes se hacen pasar por entidades confiables, como bancos o tiendas en línea, para engañar a las personas y obtener información confidencial, como contraseñas y datos de sus productos financieros.
- Fraude o suplantación de identidad: implica el robo de información personal para hacerse pasar como la víctima para abrir cuentas bancarias, obtener préstamos o realizar compras en línea a nombre de otra persona y cometerle fraude.
- Publicidad Engañosa: utilización de afirmaciones falsas o exageradas sobre un producto o servicio para atraer clientes. Se hace con el fin de dar una imagen errónea de lo que se está ofreciendo.
- Fraude en hipotecas: manipulación de la información relacionada con hipotecas, como inflar los ingresos o falsificar documentos para obtener condiciones de préstamo que de otra manera no se habrían calificado.
- Abuso de Confianza: cuando alguien, con perjuicio de otro, disponga para sí o para otro, de cualquier cosa ajena, de la que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio.
- Uso de Información Privilegiada: es un acto que socava la integridad de los mercados financieros, ya que crea una ventaja desleal para aquellos que tienen acceso a información confidencial sobre empresas cotizadas.

1.2.3 Comunicación, capacitación y entrenamiento:

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un programa antifraude, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha desarrollado un plan de

comunicaciones anual que busca promover y afianzar la cultura antifraude y anticorrupción, además de concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, comunicar, reportar y detectar el fraude.

El plan de comunicaciones incluye campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes del programa antifraude, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

Dentro del proceso de inducción a los funcionarios nuevos y al menos anualmente a los funcionarios antiguos se les realizará una capacitación y/o actualización sobre el programa antifraude, el cual abarcará como mínimo:

- El compromiso del Fondo Nacional del Ahorro S.A. con la prevención del fraude.
- Las ventajas del programa antifraude.
- Los eventos o conductas que pueden constituir fraude o corrupción y que deben ser reportados.
- Los perjuicios de cometer o permitir actos de fraude y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se podrá brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los colaboradores del Fondo Nacional del Ahorro S.A. con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa antifraude.

1.2.4 Proceso de investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude que se presenten con alcance exclusivamente administrativo. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. está comprometido con investigar de forma objetiva todos los eventos de fraude identificados y/o reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos y para ello definirá el procedimiento para la investigación de los mismos.

El proceso de investigación es responsabilidad de la Dirección de Transparencia y Cumplimiento y de los funcionarios de Antifraude y podrá realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos.

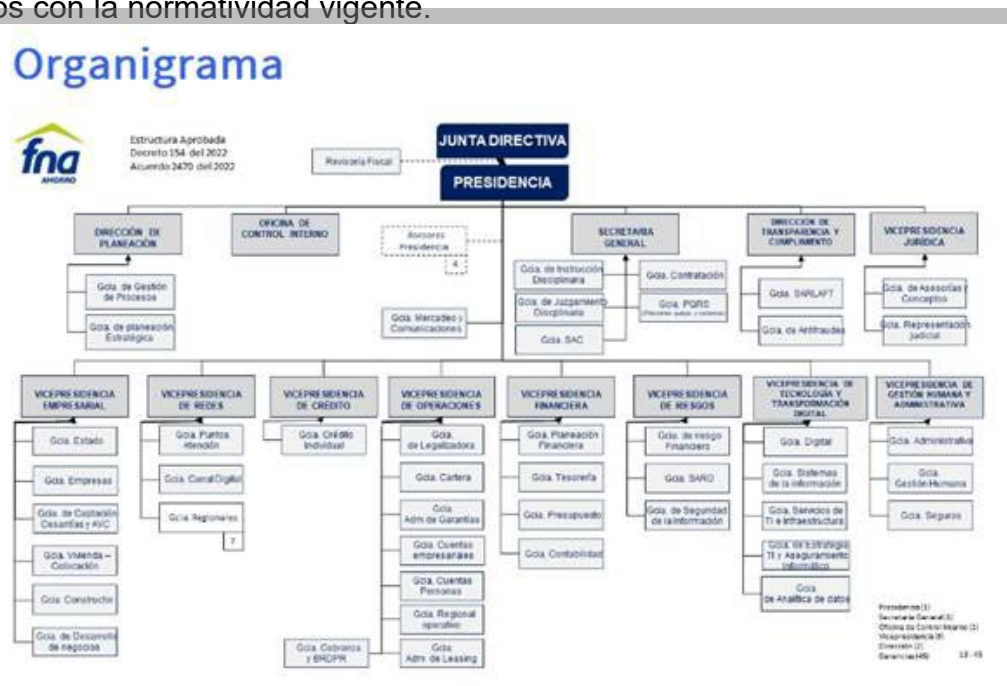
Las investigaciones serán confidenciales hasta que, como resultado de las mismas, se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener confidencialidad y reserva de la información. El proceso de investigación puede requerir entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- a) Entrevistas con colaboradores o personas externas.
- b) Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- c) Análisis forense.
- d) Revisión de llamadas telefónicas.
- e) Indagación con instituciones financieras.
- f) Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- g) Análisis de transacciones.

Una vez concluidas las investigaciones, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes. Al interior de la Sociedad, se pondrá en conocimiento de la Gerencia de Instrucción Disciplinaria, quienes tienen la función de investigar la responsabilidad de los colaboradores involucrados, para posteriormente informarlas a la Gerencia de Juzgamiento Disciplinario quienes determinarán las sanciones disciplinarias aplicables al trabajador oficial o empleado público que cometa, participe, facilite operaciones de fraude o actúe en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus políticas relacionadas. En caso de que la investigación vincule a personal en misión, se pondrá en conocimiento de los hechos al supervisor del contrato de Servicios Temporales para el respectivo traslado.

4.2. ESTRUCTURA DE GOBIERNO - RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

Dentro de la estructura funcional del Fondo Nacional del Ahorro S.A., existen responsabilidades de acuerdo con las funciones establecidas a nivel interno y alineados con la normatividad vigente.



Basados en el organigrama de la Sociedad, y con el objeto de tener un adecuado y oportuno funcionamiento de la gestión Antifraude del Fondo Nacional del Ahorro S.A., las instancias encargadas y sus miembros deben cumplir con las siguientes funciones:

- **Comité de Auditoría:**

- Aprobar la política antifraude y supervisar su implementación

- **Comité Interdisciplinario de Riesgo Operacional:**

- Analizar y decidir si la entidad debe reconocer económicamente a los consumidores financieros los eventos de pérdida de riesgo operacional por fraude.

- **Alta Dirección:**

- Promover una cultura de integridad y cero tolerancias al fraude.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento de la política.
- Supervisar la implementación y la efectividad de la política.

- **Dirección de Transparencia y Cumplimiento:**

- Proponer la Política e implementar el Programa Antifraude
- Asegurar que la política antifraude se implemente correctamente en todas las áreas y reportar cualquier incumplimiento.
- Desarrollar y llevar a cabo programas de capacitación para empleados sobre prevención y detección de fraudes.
- Avalar las operaciones que generen alertas de posibles fraudes.
- Realizar los procesos de monitoreo que permitan identificar eventos de fraude.
- Adelantar las investigaciones administrativas que se den a lugar frente a los eventos de fraude materializados.
- Denunciar a las autoridades competentes los eventos de fraude materializados.
- Reportar a los órganos de control y/o de investigación internos los hallazgos identificados y que impactan procesos o involucren funcionarios.

- **Oficina de Control Interno:**

- Realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad de los controles antifraude y reportar los hallazgos a la alta dirección.

-Reportar a la Dirección de Transparencia y Cumplimiento cualquier sospecha de fraude identificada en el desarrollo de sus funciones.

-Proponer mejoras a los controles y procedimientos existentes.

- **Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa:**

- Realizar verificaciones de antecedentes y evaluaciones de integridad durante el proceso de contratación.

- Asegurar que todos los empleados reciban capacitación continua sobre la política antifraude.

- **Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital:**

- Implementar y mantener sistemas de seguridad para proteger los datos y prevenir fraudes electrónicos.

- Monitorear los sistemas para detectar actividades sospechosas o no autorizadas.

- Proveer soporte técnico para las herramientas y sistemas utilizados en la detección y prevención de fraudes.

- **Vicepresidencia de Riesgos:**

- La vicepresidencia lidera la identificación de los riesgos de fraude en los procesos que pueden afectar la organización, evaluando las vulnerabilidades.

- Gestionar y hacer seguimiento a los eventos de riesgo operacionales asociados a fraude a con el fin de identificar la causa raíz y garantizar la implementación de planes de acción que mitiguen dichas causas.

- Convocar el Comité Interdisciplinario de Riesgo Operacional.

- **Todas las Áreas y Empleados:**

- Adherirse a la política antifraude y reportar cualquier actividad sospechosa.

- Participar en los programas de capacitación y mantenerse informados sobre las mejores prácticas antifraude.

- Colaborar con las investigaciones y auditorías internas cuando se requiera.

4.3 INDICADORES

4.3.1 Indicador: Cobertura de sensibilización en materia de Fraude.

-Descripción: Mide el porcentaje de áreas evaluadas en temas de riesgos de fraude.

-Objetivo del indicador: afianzar la cultura en materia de antifraude.

-Aspecto de la política Impactado: Objetivo específico 1.3

-Frecuencia de la Medición: semestral

-Meta: 100%

-Fórmula de cálculo:

$$\frac{\text{Áreas sensibilizadas}}{\text{Áreas convocadas}} * 100\%$$

4.3.2 Indicador: actualización matriz de riesgos de Fraude.

-Descripción: mide el nivel de actualización de la matriz de riesgos de fraude del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

-Objetivo del indicador: garantizar la actualización de la matriz de riesgos de fraude tanto en la identificación de nuevos riesgos como en la implementación de controles.

-Aspecto de la política Impactado: Objetivo específico 1.1

-Frecuencia de la Medición: anual

-Meta: 100%

-Fórmula de cálculo:

No. De actualizaciones de la matriz de riesgos de fraude =>1

4.3.3 Indicador: seguimiento a las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación.

-Descripción: mide los avances en los procesos penales asociados a los eventos de fraude denunciados.

-Objetivo del indicador: determinar la eficacia de la gestión a las denuncias

-Aspecto de la política Impactado: Objetivo específico 1.5

-Frecuencia de la Medición: semestral

-Meta: > 0%

-Fórmula de cálculo: Avance período actual – Avance período anterior

4.4 MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se realizará una revisión anual de los objetivos y componentes del Programa Antifraude, incluyendo su Política Antifraude o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y los controles implementados en los diferentes procesos. La Oficina de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A., realizará periódicamente una evaluación de la Política Antifraude, basada en la efectividad de los controles existentes y en los eventos de fraude reportados. A partir de dicha valoración se presentará un informe anual al Comité de Auditoría.

Para el cumplimiento de esta política se disponen de las siguientes herramientas.

- Herramientas de monitoreo continuo: Describir las herramientas tecnológicas que la empresa utiliza para monitorear las transacciones en tiempo real y detectar comportamientos anómalos.
- Análisis de transacciones: Establecer procesos para analizar patrones de comportamiento en transacciones, buscando indicadores de fraude.
- Auditorías internas y externas: Explicar que la empresa realizará auditorías periódicas para detectar fraudes o vulnerabilidades, asegurando que los controles estén en funcionamiento.

4.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Procedimientos documentados de Gestión de Investigaciones y de Gestión de Trámites.

5. ANEXOS

GSC-TR-PR-001 Procedimiento de Investigaciones

GSC-TR-PR-003 Procedimiento de Gestión de Trámites

Elaboró: Kenneth López	Revisó: Martha Mora	Aprobó: Jenny Gómez
Cargo: ETCM	Cargo: Asesora Procesos	Cargo: Directora
Fecha:	Fecha:	Fecha: